

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello

Doña María Romero Santo *(se incorpora a la sesión siendo las dieciocho horas y seis minutos)*

Don Francisco Cabello Fernández

Doña Elisabet Vargas Parejo

Don José María Velarde Muñoz

Doña Rosario Caro Fernández

Don Salvador Marcos Nieto

Don José Manuel Llamas López

Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva

Doña María del Mar González Rey

Don Manuel Fernández Oviedo

NO ASISTE (justificando su ausencia)

Doña María Josefa Gómez Durán

SECRETARIO

Don F. Javier Fernández Berrocal

En la villa de La Campana, siendo las 18:00 horas del día veintitrés de febrero del año dos mil doce, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 26 de Enero de 2012.	1
2	Aprobación, si procede, de cesión gratuita a la Sociedad Mercantil "Agrovi La Campana S.L." de los siguientes bienes inmuebles: mitad indivisa de las fincas registrales Nº 5894 y 5899 y fincas registrales Nº 8327, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8335, 8336, 8337, 8338, 8339, 8340, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346, 8347, 8348, 8349, 8350, 8351, 8352, 8353, 8354, 8355, 8356, 8357 y 8358.	2
3	Aprobación, si procede, de concesión de distinciones a miembros del "CORO ROCIERO DE LA CAMPANA" consistente en medalla Villa de La Campana a los componentes actuales del mismo y diploma de gratitud a componentes que han pertenecido al referido Coro Rociero.	4
4	Resolución, si procede, de reclamación a la aprobación inicial de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de La Campana y aprobación definitiva de la misma.	8
5	Aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación presupuestaria número 01/2012, modalidad crédito extraordinario num. 01/2012	12

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL ACTA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Enero del 2012, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose observación alguna y sometida a votación el Acta por la Alcaldía Presidencia, resulta aprobada por once votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN GRATUITA A LA SOCIEDAD MERCANTIL “AGROVI LA CAMPANA S.L.” DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: MITAD INDIVISA DE LAS FINCAS REGISTRALES N° 5894 Y 5899 Y FINCAS REGISTRALES N° 8327, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8335, 8336, 8337, 8338, 8339, 8340, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346, 8347, 8348, 8349, 8350, 8351, 8352, 8353, 8354, 8355, 8356, 8357 Y 8358.

(Siendo las 18:06 horas se incorpora a la sesión la Sra. Romero Santo, antes de proceder a la votación del presente asunto)

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ASUNTO: *Aprobación, si procede, de cesión gratuita a la Sociedad Mercantil “Agrovi La Campana S.L.” de los siguientes bienes inmuebles: mitad indivisa de las fincas registrales N° 5894 y 5899 y fincas registrales N° 8327, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8335, 8336, 8337, 8338, 8339, 8340, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346, 8347, 8348, 8349, 8350, 8351, 8352, 8353, 8354, 8355, 8356, 8357 y 8358.*

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que, con fecha 16 de noviembre de 2011, mediante providencia de esta Alcaldía se acordó iniciar el procedimiento administrativo de cesión gratuita de bienes patrimoniales a la sociedad mercantil “AGROVI LA CAMPANA, S.L.” dada la necesidad surgida en el Ayuntamiento de promover la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y de parcelas para su posterior venta, siendo las razones que subyacen en esta cesión tanto de la mitad indivisa de la totalidad de las fincas registrales n° 5.899 como 5.894 como de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación “Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial”, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2010, las relativas a la necesidad de intervenir en el mercado del suelo y favorecer la construcción de viviendas protegidas a un precio asequible para familias con menores recursos del municipio, y habiendo observado que su desarrollo es de difícil obtención si no es realizado por la sociedad mercantil de capital íntegramente público y municipal “AGROVI LA CAMPANA, S.L.”.

Considerando que, con fecha 16 de noviembre de 2011, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando el certificado sobre inscripción de bienes inmuebles objeto de cesión en el Inventario Municipal emitido por el Sr. Secretario General con fecha 17 de noviembre de 2011, así como la diligencia emitida con igual fecha de no constar inscritas en el precitado Inventario las fincas registrales objeto de la pretendida cesión N° 8.327, 8.328, 8.329, 8.330, 8.331, 8.332, 8.333, 8.334, 8.335, 8.336, 8.337, 8.338, 8.339, 8.340, 8.341, 8.342, 8.343, 8.344, 8.345, 8.346, 8.347, 8.348, 8.349, 8.350, 8.351, 8.352, 8.353, 8.354, 8.355, 8.356, 8.357, 8.358, fincas resultantes del proyecto de reparcelación “Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial” aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2010 e inscritas en el Registro de la Propiedad con fecha 2 de septiembre de 2011.

Atendiendo a las notas simples emitidas por el Registro de la Propiedad acreditativas del pleno dominio por parte del Ayuntamiento de La Campana de los bienes inmuebles objeto de cesión, que constan en el expediente.

Considerando que, con fecha 22 de noviembre de 2011, se han emitido informes por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, Sr. De La Chica Carreño, en relación con las características de los bienes inmuebles a ceder y su valoración.

Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2011, se emitió informe de Intervención en el que se hizo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo a los bienes inmuebles objeto de la cesión.

Atendiendo a que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, acordó el inicio del expediente y con fecha 17 de enero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 12, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General relativo a la no presentación de reclamaciones al inicio al presente expediente de cesión gratuita de bienes inmuebles a la sociedad mercantil “AGROVI LA CAMPANA, S.L.”, de fecha 15 de febrero de 2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Ceder gratuitamente a la Sociedad Mercantil “AGROVI LA CAMPANA, S.L.” los siguientes bienes inmuebles:*

- *Mitad indivisa de las Fincas Registrales N° 5.894 y 5.899 (terrenos del campo de fútbol de Fermín Alarcón en la Barriada Fermín Alarcón) e inscritas en el Registro de la Propiedad con fecha 15 de junio de 1988.*
- *Fincas Registrales N° 8.327, 8.328, 8.329, 8.330, 8.331, 8.332, 8.333, 8.334, 8.335, 8.336, 8.337, 8.338, 8.339, 8.340, 8.341, 8.342, 8.343, 8.344, 8.345, 8.346, 8.347, 8.348, 8.349, 8.350, 8.351, 8.352, 8.353, 8.354, 8.355, 8.356, 8.357, 8.358, fincas resultantes del proyecto de reparcelación “Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial” aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2010 e inscritas en el Registro de la Propiedad con fecha 2 de septiembre de 2011, calificados como bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de La Campana, con destino a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y de parcelas para su posterior venta.*

SEGUNDO. *Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años siguientes.*

TERCERO. *Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.*

CUARTO. *Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil “AGROVI LA CAMPANA, S.L.”, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.*

QUINTO. *Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.*

SEXTO. *Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo.*

SÉPTIMO. *Facultar al Alcalde Presidente para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de bienes antes reseñados.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 20 de Febrero de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra procedente del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES A MIEMBROS DEL “CORO ROCIERO DE LA CAMPANA”

CONSISTENTE EN MEDALLA VILLA DE LA CAMPANA A LOS COMPONENTES ACTUALES DEL MISMO Y DIPLOMA DE GRATITUD A COMPONENTES QUE HAN PERMANECIDO AL REFERIDO CORO ROCIERO.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ASUNTO: Aprobación, si procede, solicitud de concesión de distinciones a miembros del “CORO ROCIERO DE LA CAMPANA” consistente en medalla Villa de La Campana a los componentes actuales del mismo y diploma de gratitud a componentes que han permanecido al referido Coro Rociero.

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando la propuesta formulada por esta Alcaldía Presidencia, de fecha 1 de febrero de 2012, sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a la concesión de medalla de la Villa de La Campana a los componentes actuales del “Coro Rociero de La Campana” así como diploma de gratitud a los distintos integrantes que han pasado por el referido Coro Rociero, con motivo del 25 Aniversario de su creación.

Considerando lo dispuesto en el informe de Secretaría, que fue emitido con fecha 2 de febrero de 2012, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 4 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

Atendiendo a que por el órgano instructor del presente expediente de concesión de honores y distinciones se han efectuado las comprobaciones oportunas que acreditan los merecimientos que les hacen a los beneficiarios acreedores de la distinción propuesta, emitiéndose al respecto memoria que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento al efecto aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008.

A la vista de la propuesta emitida por el órgano instructor, se propone a este órgano colegiado la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Conceder medallas de la Villa de La Campana a los componentes actuales del referido Coro que se detallan a continuación:

- MANUEL ESTEPA CARO.
- FRANCISCO CABELLO GÁLVEZ.
- ALFONSO FERNÁNDEZ DÍEZ.
- RUBÉN VERAGUA MOYANO.
- LUIS RUÍZ FELIPE.
- JOSÉ CALZADILLA GONZÁLEZ.
- MIGUEL ÁNGEL ESTEPA.
- ADRIÁN BUIZA ARJONA.

- FRANCISCO PÉREZ GUERRA.
- ROSA MARÍA GONZÁLEZ LLAMAS.
- MARTINA ARCAS MEJÍAS.
- CRISTINA ROMERO BAUTISTA.
- MARÍA DOLORES CASTRO MILLÁN.
- IRENE BASTER PÉREZ.
- ROCIO NÚÑEZ MARTÍNEZ.
- MARÍA ISABEL PÉREZ GUERRA.
- INMACULADA CABRERA CABALLERO.
- ESTHER ROMERO LÓPEZ.
- LAURA ARCAS MEJÍAS.

SEGUNDO. Conceder diplomas de gratitud a los distintos integrantes que han pasado por el referido Coro Rociero que se detallan a continuación:

- JUAN MANUEL AGUILAR CORVILLO.
- ÁNGELA AGUILAR CORVILLO.
- ANA BALLESTEROS FERNÁNDEZ.
- SERGIO BECERRA ROMERO.
- AMÉRICO BRUÑA LÓPEZ.
- MANUELA BUIZA AGUILAR.
- JUANA BUIZA VELARDE.
- FRANCISCO CABALLERO TIRADO.
- ENCARNACIÓN CALZADA ROMERO.
- ANA CALZADA CABALLERO.
- DOLORES CALZADILLA OVIEDO.
- PILAR CANTALEJO CASTILLO.
- ANTONIO JESÚS CARMONA FERNÁNDEZ.
- ANTONIO JOSÉ CARMONA BUIZA.
- ANTONIO CARO CALZADA.
- JOAQUÍN CARO GONZÁLEZ.
- ANTONIO CUEVAS POZO.
- BLAS DÍAZ ARROYO.
- MARÍA TERESA DEL BARCO ASENCIO.
- ANA MARÍA DÍAZ ARROYO.
- ANABEL DÍAZ GALÁN.
- ESMERALDA DÍAZ DOMÍNGUEZ.
- MARÍA DOLORES DURÁN GONZÁLEZ.
- ENCARNACIÓN DURÁN GONZÁLEZ.
- ANTONIO FERNÁNDEZ GALLARDO.
- JOSÉ CRISTOBAL FERNÁNDEZ GALLARDO.
- JUAN FERNÁNDEZ OVIEDO.
- PILAR FERNÁNDEZ GALLARDO.
- MANUEL FERNÁNDEZ HAZA.
- MANUEL FERNÁNDEZ OLIVA.
- MANUEL GALLARDO SÁNCHEZ.
- MARÍA VICTORIA GALLEGO DÍAZ.
- FRANCISCA GÁLVEZ ROBLES.
- JUAN GIRÁLDEZ SÁNCHEZ.
- JOSÉ GÓMIZ LEONÉS.

- *MARÍA DOLORES GONZÁLEZ OVIEDO.*
- *FERNANDO GORESPE HIDALGO.*
- *JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ.*
- *JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.*
- *SERGIO LEDESMA DÍAZ.*
- *MERCEDES LEÓN CRUZ.*
- *ANTONIO LLAMAS LÓPEZ.*
- *MARÍA LLAMAS FERNÁNDEZ.*
- *PASTORA LÓPEZ CARO.*
- *MANUEL LÓPEZ RUIZ.*
- *MARÍA LÓPEZ RUÍZ.*
- *ANDREA LORA FERNÁNDEZ.*
- *JUAN LOZANO ROYANO.*
- *ISABEL MARÍN DANA.*
- *RAFAEL ÁNGEL MARTOS MILLÁN.*
- *MARÍA ÁNGELES MEJÍAS PÉREZ.*
- *PILAR MORAGUEZ LORA.*
- *JOSÉ MANUEL MORALES GUERRERO.*
- *ANTONIA MOYANO RUÍZ.*
- *RAFAEL PEDRERA JAÉN.*
- *JORGE RABANAL MATEO.*
- *JUAN FERNANDO RABANAL MATEO.*
- *MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN.*
- *JOSÉ ROMERO ORTÍZ.*
- *LUIS ALBERTO RUÍZ RODRÍGUEZ.*
- *JOAQUÍN SÁNCHEZ PEÑARANDA.*
- *JOSÉ MANUEL VICENTE LÓPEZ.*
- *LUISA MARÍA VICENTE LÓPEZ.*
- *FLORA ZARAPICO CALZADA.*
- *ENCARNACIÓN GÁLVEZ MATEO.*
- *ALEX SILVA GÁLVEZ.*
- *MARÍA JOSEFA MUÑOZ CANTALEJO.*
- *ROSARIO NUÑO VARGAS.*
- *ÁNGELES BENÍTEZ OLIVA.*

TERCERO. *Comunicar el acuerdo a los interesados citándole para que el día 28 de febrero de 2012 acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarles las medallas o diplomas de gratitud acreditativos de los méritos concurrentes.*

CUARTO. *Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Campana las medallas y diplomas de gratitud concedidos para que quede constancia de su entrega.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud,

Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 20 de Febrero de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría unanimitad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE RECLAMACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ASUNTO: Resolución, si procede, de reclamación a la aprobación inicial de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de La Campana y aprobación definitiva de la misma.

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que, con fecha 29 de diciembre de 2011, el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla de personal para el año 2012.

Visto que se ha procedido a la publicación de la aprobación inicial de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Núm. 12, de fecha 17 de enero de 2012, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y durante el transcurso del plazo de exposición pública, se ha presentado una reclamación a dicho acuerdo por la empleada pública, Sr. Buiza Aguilar, reclamación presentada con fecha 26 de enero de 2012 en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con Núm. 393, y en la que viene a formular las dos siguientes objeciones:

- a) Categoría Profesional de “Técnico Superior” según Sentencia Nº 1170/10 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y no ALPE (Agente Local de Promoción para el Empleo).
- b) Carácter indefinido de la relación laboral que le vincula al Ayuntamiento de La Campana.

Atendiendo a lo dispuesto en el informe emitido por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con fecha 16 de febrero de 2012, relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y análisis jurídico de las observaciones formuladas por la precitada empleada pública reclamante, en el cual se establece, entre otros extremos, que el Pleno de la Corporación Municipal, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, deberá resolver la reclamación presentada y proceder a la aprobación definitiva de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 50.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a este órgano colegiado la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Estimar parcialmente la alegación presentada por la empleada pública, personal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sra. Buiza Aguilar, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 16 de febrero de 2012, del que se remitirá certificado del mismo a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y del informe antes reseñado, la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de La Campana para el año 2012, de conformidad con lo siguiente:

PLANTILLA MUNICIPAL 2012

Funcionarios de carrera

Denominación	plaza	Vacante	Ext	Grupo	2ª Activ	Escala	Subescala	Clase
Secretario	1	1	0	A1		Hab. Estatal	Secretaría	Entrada
Interventor	1	1	0	A1		Hab. Estatal	Inter. Tesorería	Entrada
Técnico Sup. Interven.	1	1	0	A1		Admón. General		
Tesorero	1	1	0	C1		Admón. General		
Administrativo	4	0	0	C1		Admón. General	Administrativa	
Auxiliar Adm.	1	0	0	C2		Admón. General	Auxiliar	
Arquitecto	1	1		A1		Admón. Especial	Técnica	Técnico superior
Arquitecto Técnico	1	1		A2		Admón. Especial	Técnica	Técnico medio
Policía Local	7	1	0	C1	2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía Local

<i>Electricista</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>Agrup. Prof.</i>		<i>Admón. Especial</i>	<i>Serv. especiales</i>	<i>Persona l de oficios</i>
<i>Jardinero</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>2 C2/1Agrup. Prof.</i>		<i>Admón. Especial</i>	<i>Serv. especiales</i>	<i>Persona l de oficios</i>

Personal laboral fijo

Denominación	Plazas	Vacante	Situación laboral indefinida	Ext.	Jornada	Titulación
<i>Directora de Guardería</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>Completa</i>	<i>Diplomatura Magisterio</i>
<i>Educadora Guardería</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>3</i>		<i>Completa</i>	<i>Diplomatura Magisterio o técnico superior o especialista en jardín de infancia o educación infantil</i>
<i>Cocinera Guardería</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>Completa</i>	
<i>Auxiliar Adm.</i>	<i>1</i>	<i>0</i>			<i>Completa</i>	<i>Graduado Escolar</i>
<i>Auxiliar de ayuda a domicilio</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>3</i>		<i>Completa</i>	<i>FP I o equivalente</i>
<i>Limpiadoras</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>1</i>		<i>Completa</i>	
<i>Sepulturero-Operario servicios generales</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>Completa</i>	
<i>Mantenimiento colegios</i>	<i>1</i>	<i>0</i>			<i>Completa</i>	
<i>Encargado biblioteca</i>	<i>1</i>	<i>0</i>			<i>Completa</i>	<i>Bachiller, FP II o equivalente</i>
<i>Conserje Ayuntamiento</i>	<i>1</i>	<i>0</i>			<i>Completa</i>	<i>Graduado escolar</i>
<i>Conserje Casa de la Cultura</i>	<i>1</i>	<i>1</i>				<i>Graduado escolar</i>
<i>Trabajador Social</i>	<i>1</i>	<i>0</i>			<i>Completa</i>	<i>Diplomado en SS</i>
<i>Educador Social</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>Completa</i>	<i>Diplomado en SS</i>
<i>Conductor vehículos municipales</i>	<i>1</i>	<i>0</i>			<i>Completa</i>	<i>Graduado escolar</i>
<i>Operario vías públicas</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>		<i>Completa</i>	
<i>Mantenimiento Informático</i>	<i>1</i>	<i>1</i>			<i>Completa</i>	
<i>Conductor Camión Basura</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		<i>Completa</i>	

Personal laboral indefinido

Denominación	Plazas	Jornada
ALPE	1	Completa

Personal laboral temporal

Denominación	Plazas	Jornada
Piscina Taquillero	1	Completa
Piscina encargada vestuarios	1	Completa
Piscina, socorristas	5	Completa
Monitor deportivo	1	Parcial
Encargado Pabellón Deportivo	1	Parcial
Limpieza Vía Pública	1	Completa
Coordinador programa Ribete	1	Parcial
Monitor ciudades contra la droga	1	Parcial
Monitora ribete	1	Parcial
Agente de Dinamización Juvenil	1	Completa
Monitor de cultura	1	Completa
Limpiadora	1	Completa
Monitor Escuela de verano	3	Parcial
Monitor Guadalinfo	1	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	24	Completa
Operario Punto Limpio	1	Parcial
Auxiliar Mantenimiento Equipo Técnico	1	Completa
Auxiliar administrativo Centro Servicios Sociales	1	Completa
Auxiliar de Guardería	1	Completa
Monitor Educación	1	Completa
Notificador	1	Parcial
Operario Recogedor Basura	2	Parcial

TERCERO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 20 de Febrero de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del

Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro abstenciones procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 01/2012, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 01/2012

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Ante la necesidad de atender nuestro compromiso con la cultura deportiva y la promoción al deporte, gasto que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, según queda justificado en la Memoria de Alcaldía, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha catorce de febrero de 2012, visto el Informe de Intervención de fecha quince de febrero de 2012 sobre fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, lo siguiente:

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2012 con la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2012 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
341	489.07	Subv. Club Deportivo Promesas	2.000,00 €
		TOTAL GASTOS	2.000,00 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
341	226.99	Promoción del Deporte-Gastos Diversos	2.000,00 €
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	2.000,00 €

Segundo.- *Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Tercero.- *Una vez finalizado el periodo de información publica trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 20 de Febrero de 2012.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y del representante del Grupo Municipal Andalucista, y cuatro abstenciones procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 19:08 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 23 de febrero de 2012.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal